



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 074

Ate, 21 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de noviembre de 2024; el Documento N° 69212-2024, interpuesto por el señor Carlos Manuel Caballero Quiroz; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el artículo 41° de la misma Ley N° 27972, establece que *“los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;

Que, constituye punto de agenda de la presente sesión de concejo, el Documento N° 69212-2024, de fecha 31 de octubre de 2024, ingresado a la Corporación Municipal por el señor Carlos Manuel Caballero Quiroz, identificado con DNI N° 17445639, domiciliado en Av. Primero N° 866 del distrito de Carmen de la Legua Reynoso, Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Lima, quien solicita al Pleno del Concejo Municipal disponer el cese del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, Abg. Diego Nicolas Palma de la Cruz, por la presunta falta grave, conforme a lo establecido en el numeral 30 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la estación de Orden del día de la presente Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en el debate del mencionado punto de agenda, se presentan dos alternativas para la revisión del tema: 1) conformación de una comisión especial de regidores; y, 2) que sea vista por la comisión de asesoría jurídica; desestimándose en votación la primera opción; por lo que, el referido documento y todos sus antecedentes, serán derivados a la comisión de asesoría jurídica para su revisión, evaluación y pronunciamiento respectivo mediante Dictamen; y, posteriormente puedan ser vistos en una próxima Sesión de Concejo, para conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y SUS MODIFICATORIAS, CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR, que el Documento N° 69212-2024, de fecha 31 de octubre de 2024, ingresado a la Corporación Municipal por el señor Carlos Manuel Caballero Quiroz, con sus respectivos antecedentes, sean derivados a la Comisión de Asesoría Jurídica, para una mejor revisión, evaluación y pronunciamiento mediante Dictamen correspondiente; en mérito a los considerandos antes expuestos.



Artículo 2°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

Artículo 3°.- DISPONER; la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL

 MUNI... DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE